



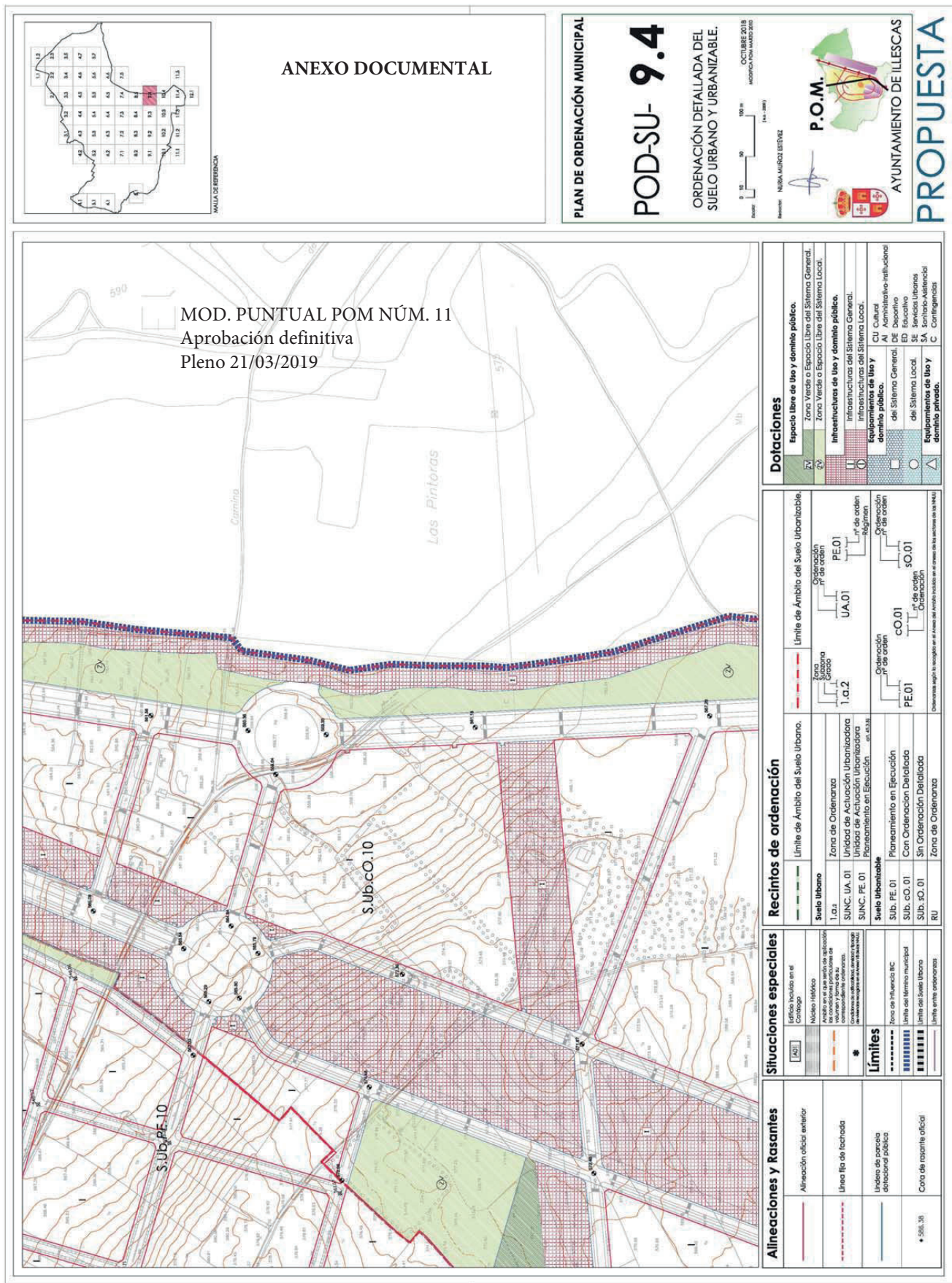
Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de marzo de 2019, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación número 11, de Ordenación Detallada, del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31/07/09, DOCM 1/07/10, BOP de Toledo 19/07/10) para la desafectación del vial público B8 (SL-B8), entre las Manzanas 5 y 7 del Sector La Veredilla III, SUB CO 10 del POM vigente, Sector en ejecución, con objeto de conformar una gran manzana por vía de agrupación, a fin de permitir tengan cabida empresas demandantes de parcelas de gran superficie de suelo, conforme documento técnico aportado por la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L., Agente Urbanizador del Sector, de ref. 11/10/18 RE 10695, redactado por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez, en los términos que ha sido informada por la CROTU en sesión de 5/02/19, Consejería de Bienestar Social (11/01/19 RE 387), Viceconsejería de Medio- Ambiente (01/03/19 RE 2278), Consejería de Educación, Cultura y Deportes (18/01/19 RE 654), Arquitecto Municipal (07/11/18) e Ingeniero Municipal (15/01/19).

Lo que se publica, junto con anexo documental adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente disposición de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso en vía administrativa, si bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.





Ordenanzas según lo recogido en el Anexo del
Ámbito incluido en el Anexo de los sectores de
las NNUL.

- Límite del Término Municipal
- Límite del Ámbito PE
- Límite del Ámbito cO
- Residencial Pluri-familiar
- Residencial Unifamiliar
- Industria-Almacén
- Terciario
- Equipamiento
- Espacios Libres y Zonas Verdes
- Infraestructuras

El resto de la ordenación pormenorizada se encuentra en
el Anexo correspondiente a cada sector.

MOD. PUNTUAL POM NÚM. 11
Aprobación definitiva
Pleno 21/03/2019

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

POD-S.URB00

ORDENACIÓN DETALLADA DEL
SUELO URBANIZABLE.

Escala: 1:20.000 (A-1)
OCTUBRE 2018
MODIFICACIÓN 03

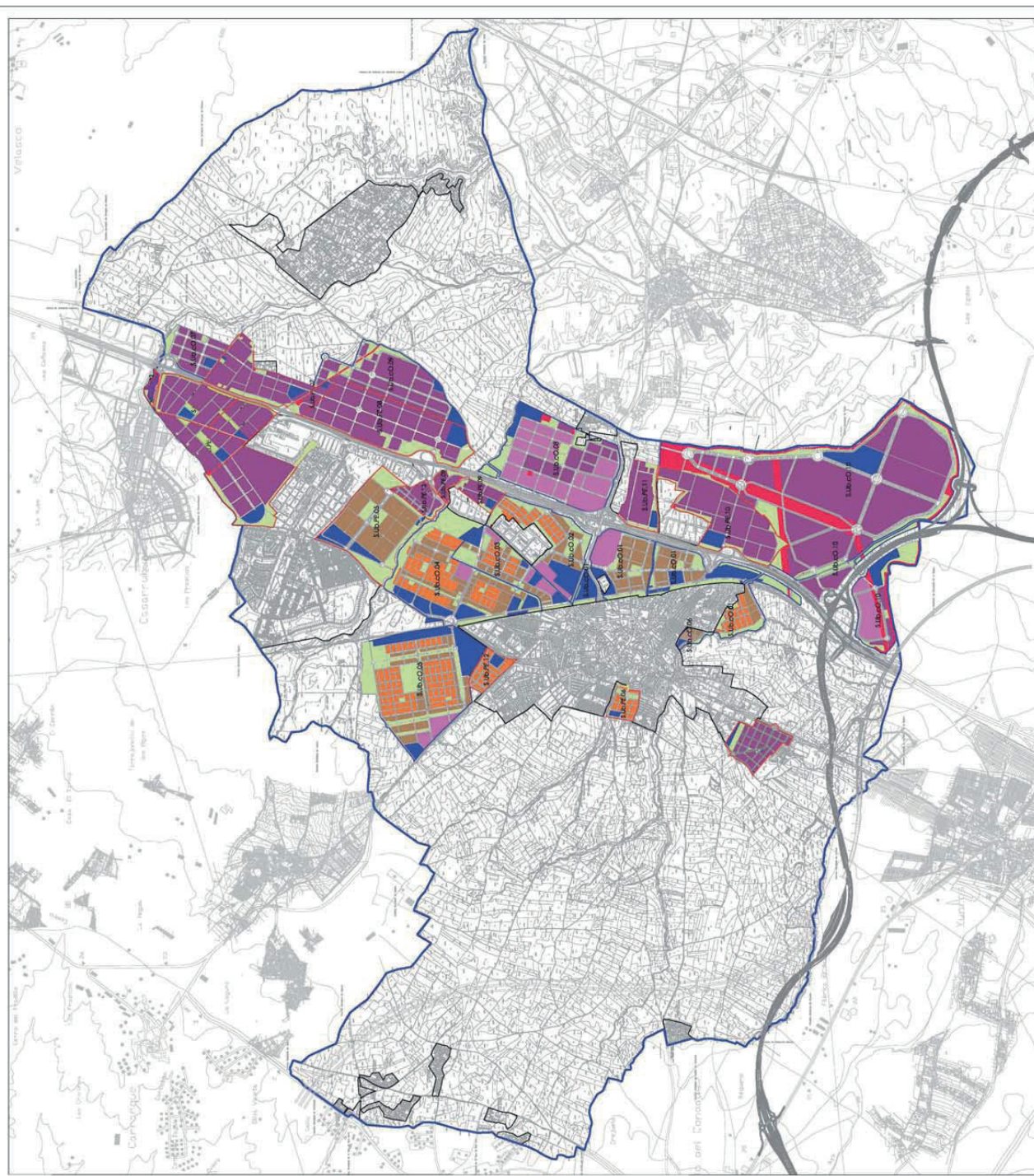
Redactor: NURIA MARCOT ESTÉVEZ

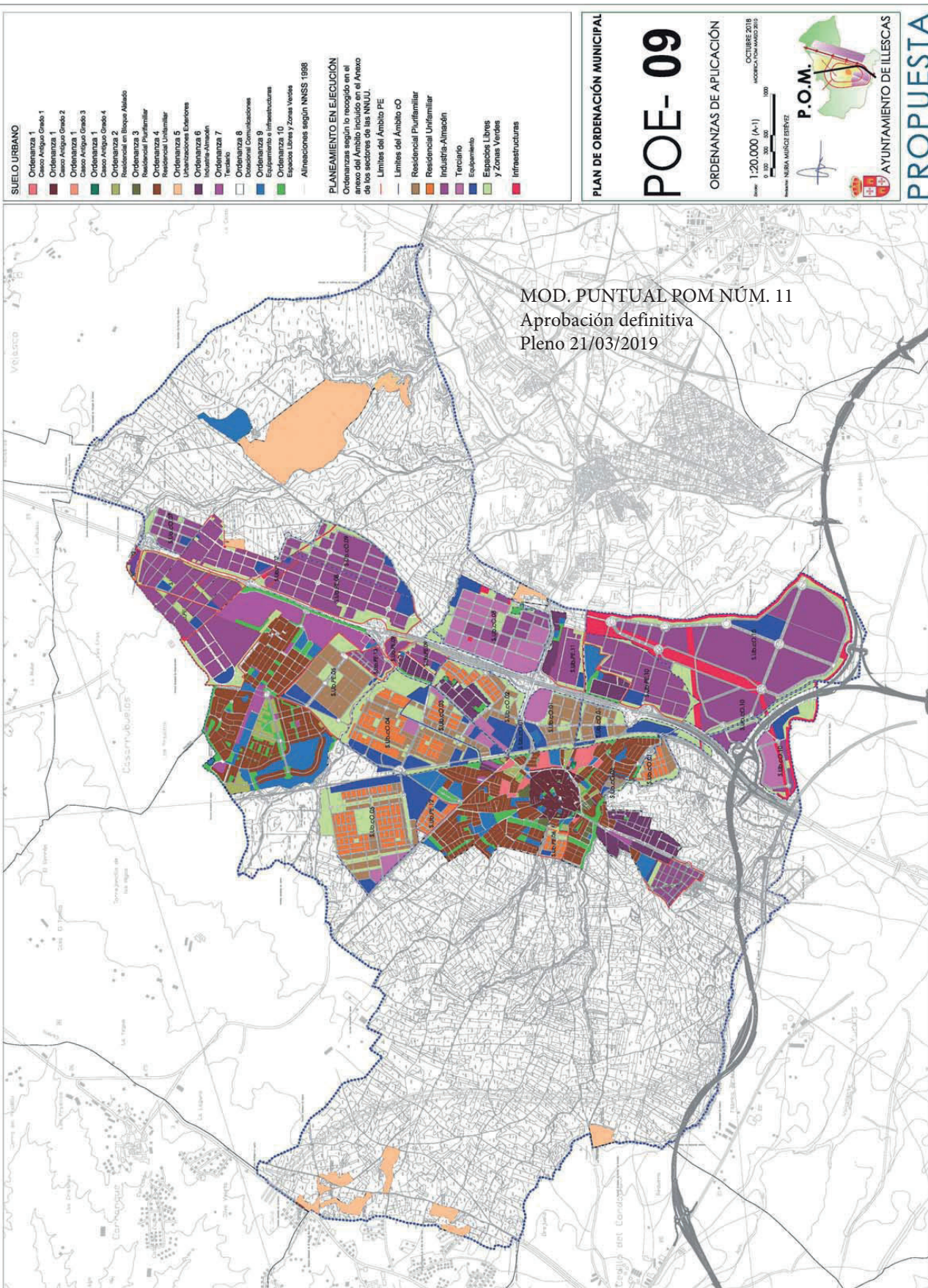
P.O.M.



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

PROPUESTA



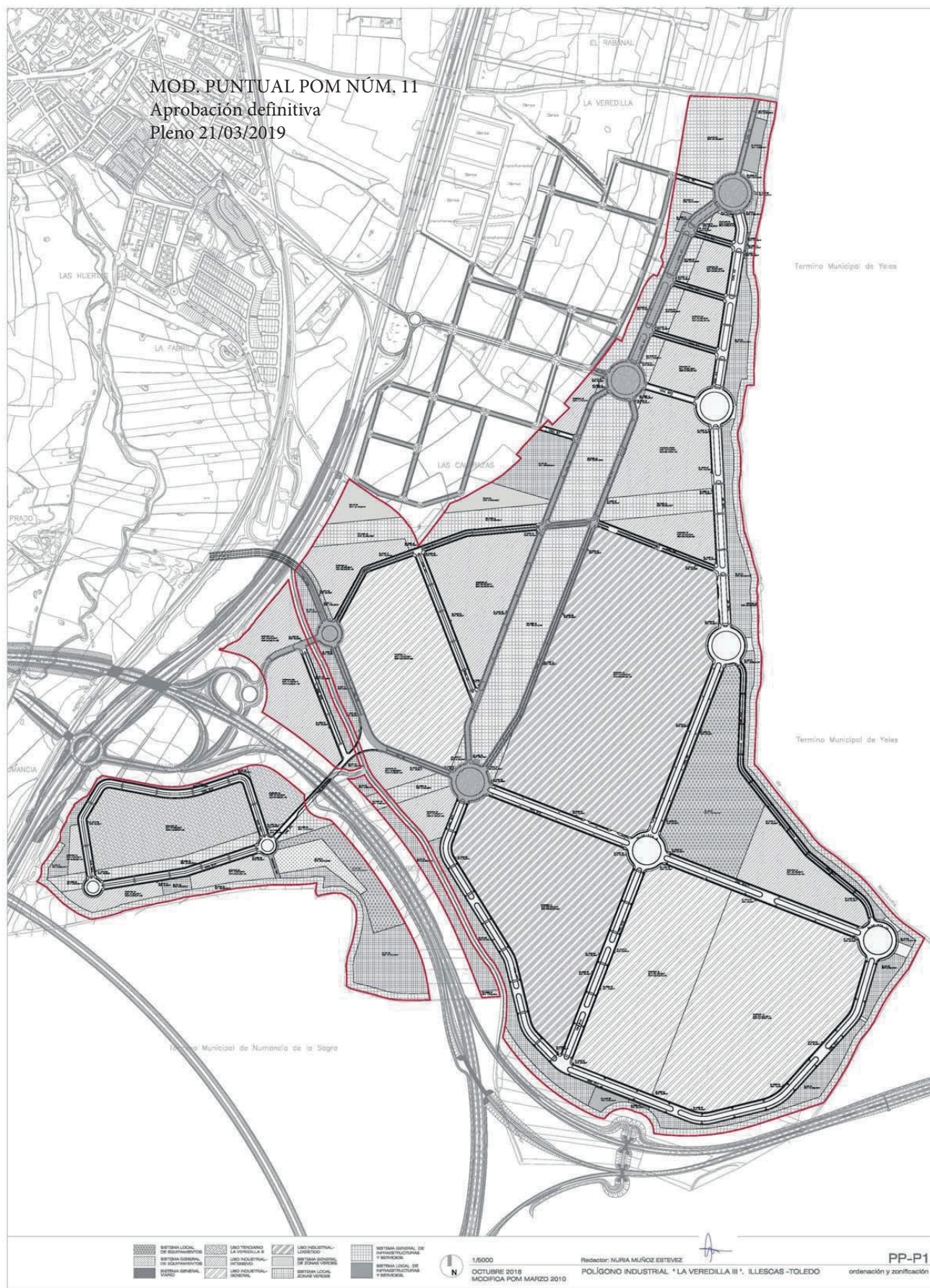




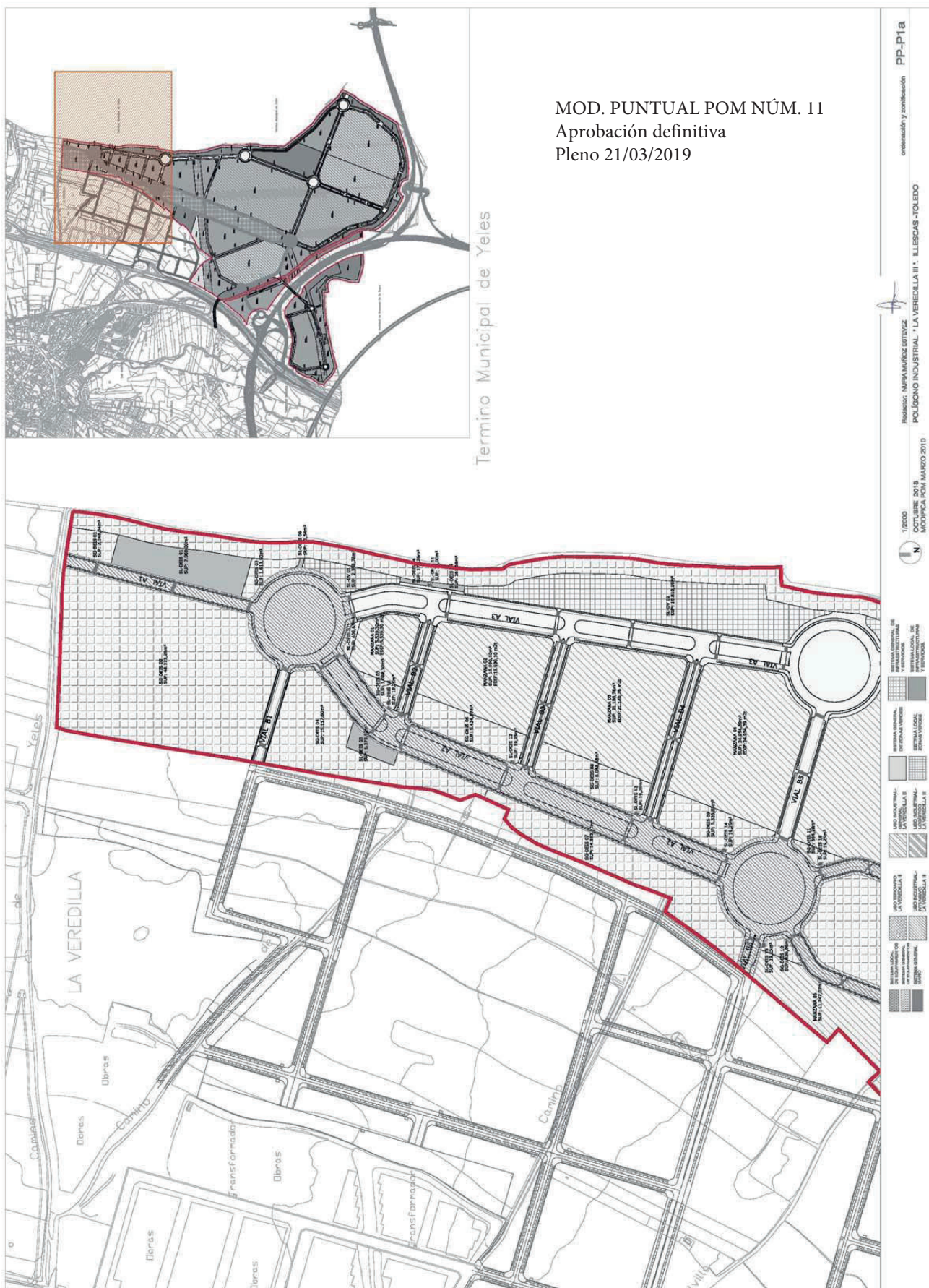
NNUU: ANEXO VI. SECTOR SUB CO 10

	SUPERFICIE (m ² -s)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA POR MANZANA (m ² -t)	COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD MÁXIMA POR MANZANA (m ² t/m ² -s)	APROVECHAMIENTO MÁXIMO POR MANZANA(uu.aa.)	COEFICIENTE HOMOGENEIZACIÓN PAU	COEFICIENTE HOMOGENEIZACIÓN POM	APROVECHAMIENTO POM (uu.aa.)
MANZANA-01	5.539,30	5.539,30	1,00 m2/m2	6.647,16	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	4.653,01
MANZANA-02	15.930,10	15.930,10	1,00 m2/m2	19.116,120	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	13.381,28
MANZANA-03	21.180,76	21.180,76	1,00 m2/m2	25.416,910	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	17.791,84
MANZANA-04	24.954,39	24.954,39	1,00 m2/m2	29.945,270	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	20.961,69
MANZANA-06	11.747,07	11.747,07	1,00 m2/m2	14.096,480	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	9.867,54
MANZANA-08	29.742,63	29.742,63	1,00 m2/m2	35.691,160	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	24.983,81
MANZANA-09	86.087,57	86.087,57	1,00 m2/m2	103.305,080	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	72.313,56
MANZANA-10	33.248,28	33.248,28	1,00 m2/m2	39.897,940	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	27.928,56
MANZANA-11	173.973,95	156.576,56	0,90 m2/m2	156.576,560	1,00	INDUSTRIAL GENERAL	109.603,59
MANZANA-12A	28.674,62	30.029,43	1,047 m2/m2	36.035,320	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	25.224,72
MANZANA-12B	42.593,03	44.596,40	1,047 m2/m2	53.515,680	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	37.460,98
MANZANA-13	414.046,97	289.832,88	0,70 m2/m2	260.849,590	0,90	INDUSTRIAL LOGÍSTICO	182.594,71
MANZANA-14	236.949,41	165.864,59	0,70 m2/m2	149.278,130	0,90	INDUSTRIAL LOGÍSTICO	104.494,69
MANZANA-15	59.493,84	59.493,84	1,00 m2/m2	71.392,610	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	49.974,83
MANZANA-16	184.164,95	165.748,46	0,90 m2/m2	165.748,460	1,00	INDUSTRIAL GENERAL	116.023,92
MANZANA-17	275.452,19	247.906,97	0,90 m2/m2	247.906,970	1,00	INDUSTRIAL GENERAL	173.534,88
MANZANA-18	20.440,82	24.528,98	1,20 m2/m2	31.397,090	1,28	TERCIARIO	22.076,08
MANZANA-19	97.236,62	116.683,94	1,20 m2/m2	149.355,440	1,28	TERCIARIO	105.015,55
MANZANA-20	14.973,77	14.973,77	1,00 m2/m2	17.968,520	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	12.577,97
MANZANA-21	15.872,84	15.872,84	1,00 m2/m2	19.047,410	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	13.333,19
MANZANA-22	6.093,69	6.093,69	1,00 m2/m2	7.312,430	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	5.118,70
MANZANA-23	14.486,83	14.486,83	1,00 m2/m2	17.384,200	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	12.168,94
MANZANA-24	17.894,87	17.894,87	1,00 m2/m2	21.473,840	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	15.031,69
MANZANA-AGR08	74.135,22	68.178,45	0,91965 m2/m2	81.814,140	1,20	INDUSTRIAL INTENSIVO	57.269,90
Total	1.904.913,72	1.667.192,600		1.761.172,51			1.233.385,63

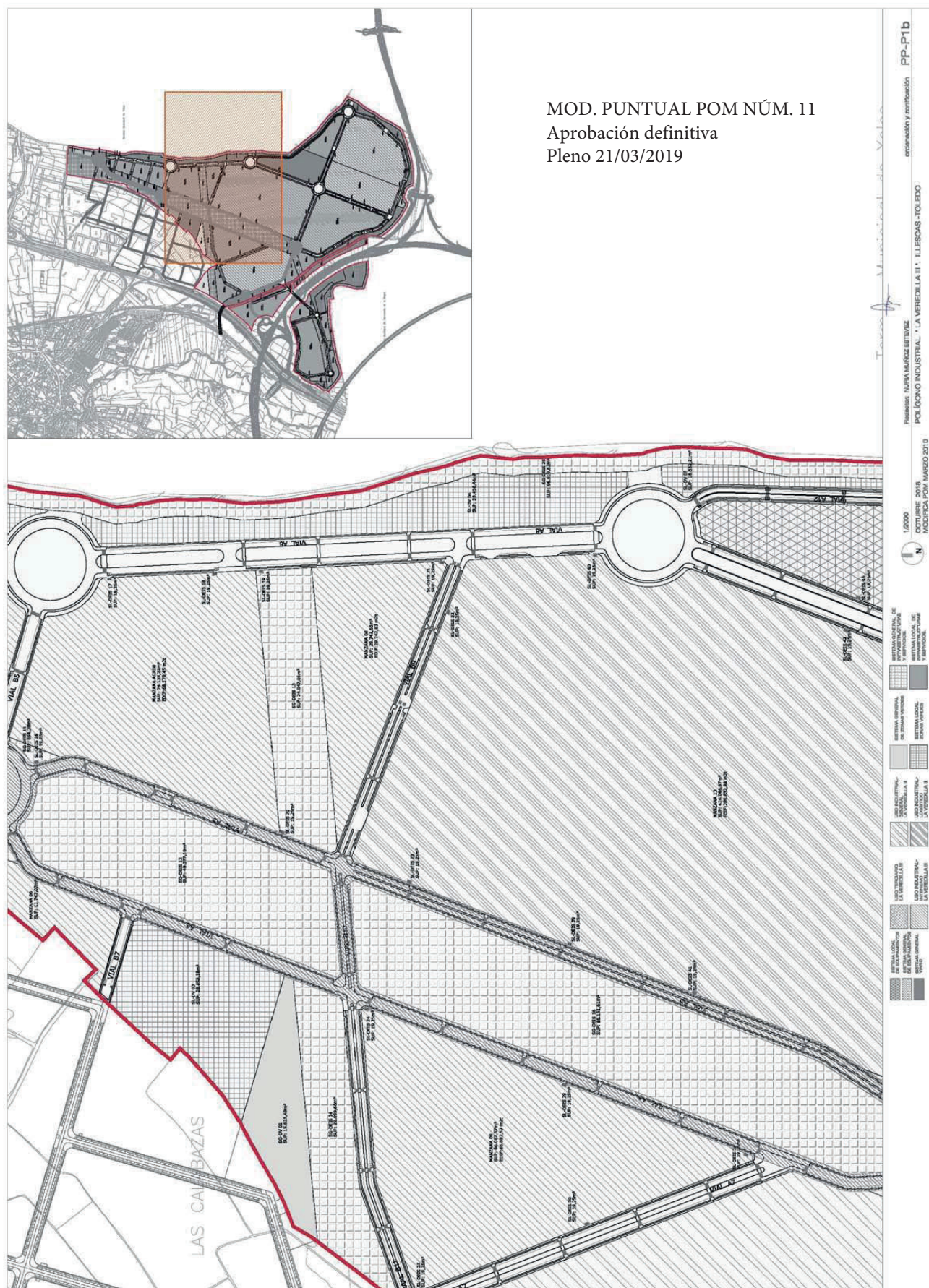
MOD. PUNTUAL POM NÚM. 11
Aprobación definitiva
Pleno 21/03/2019

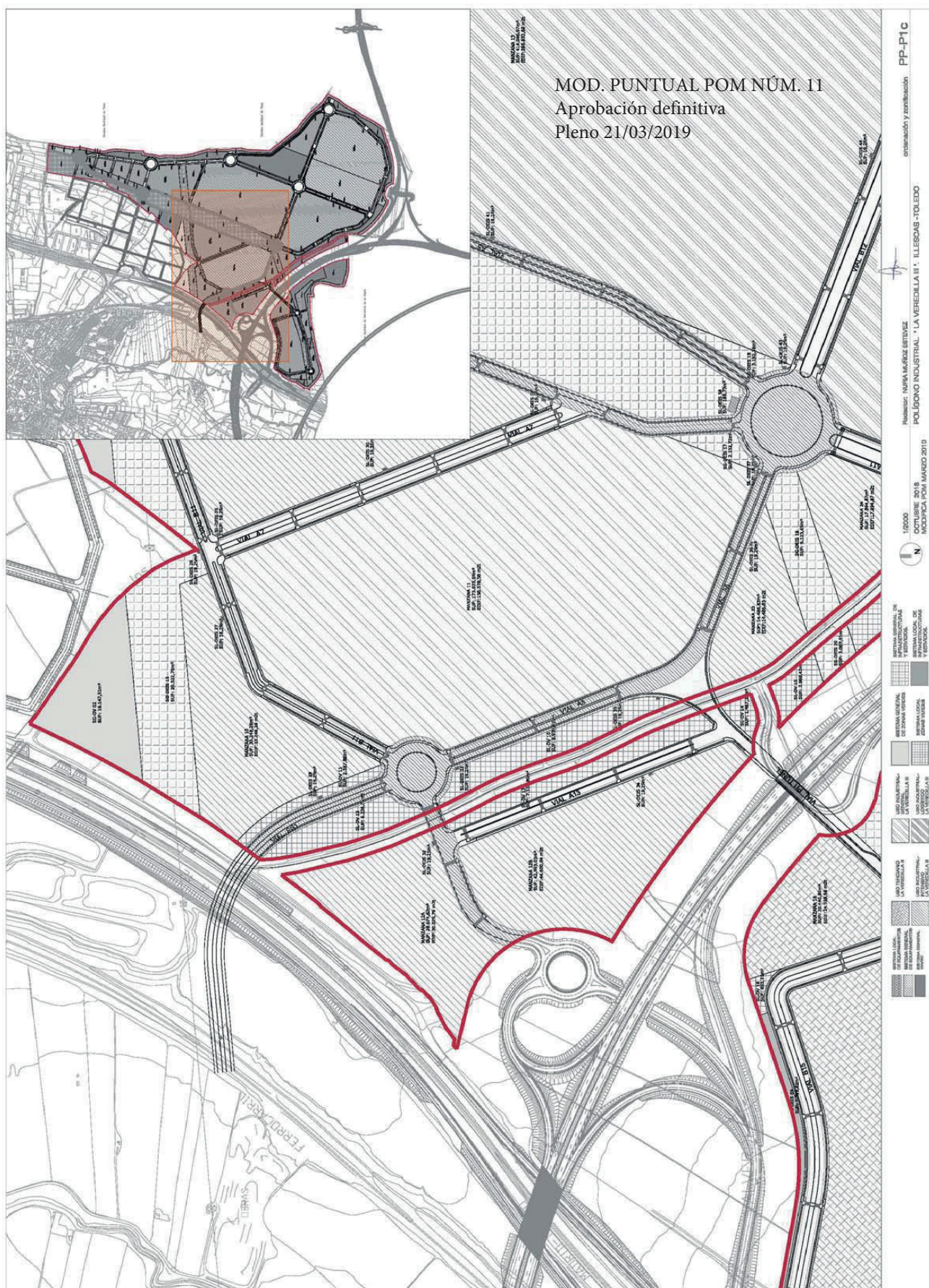


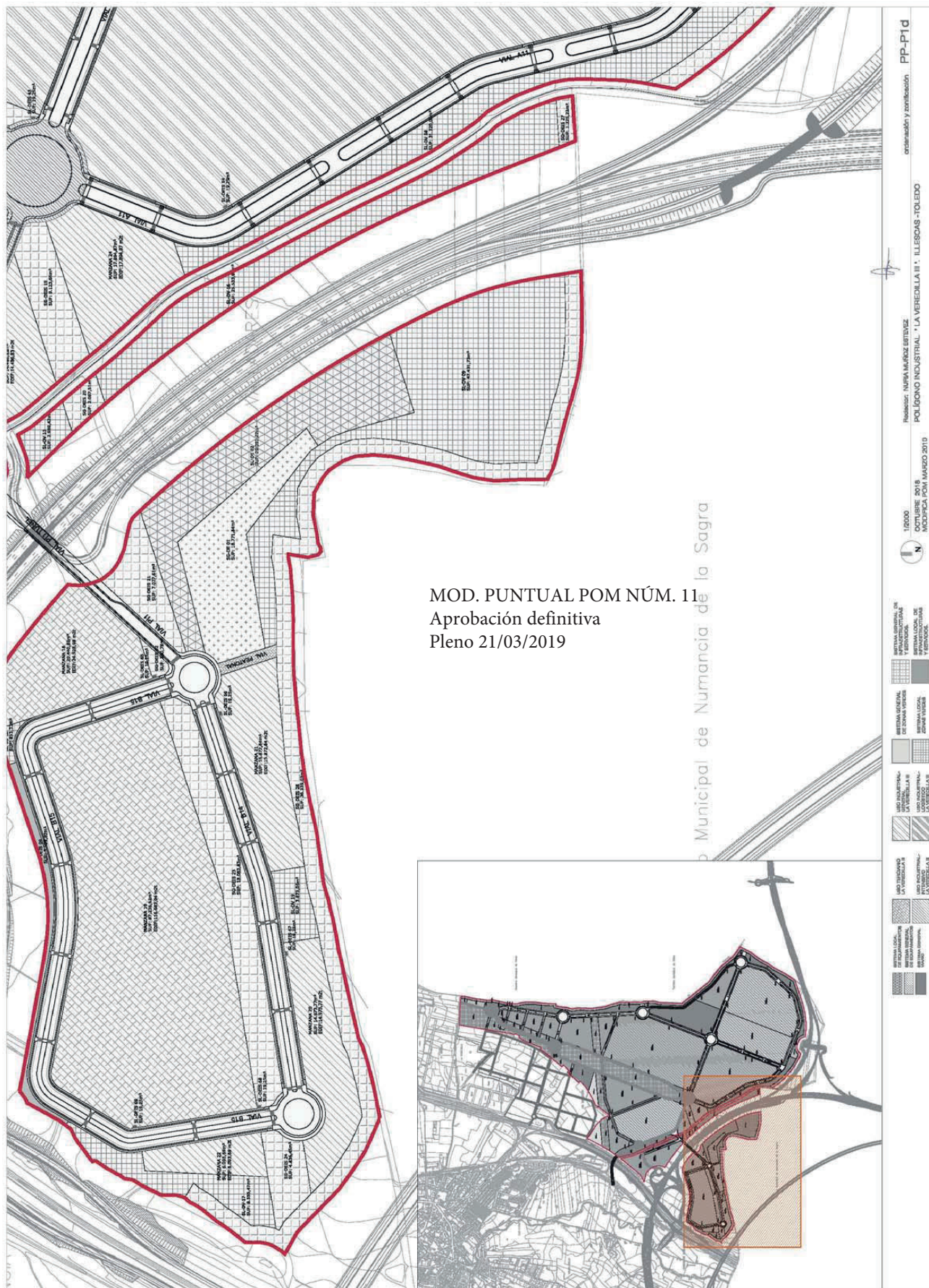
Termino Municipal de Yeles



MOD. PUNTUAL POM NÚM. 11
Aprobación definitiva
Pleno 21/03/2019



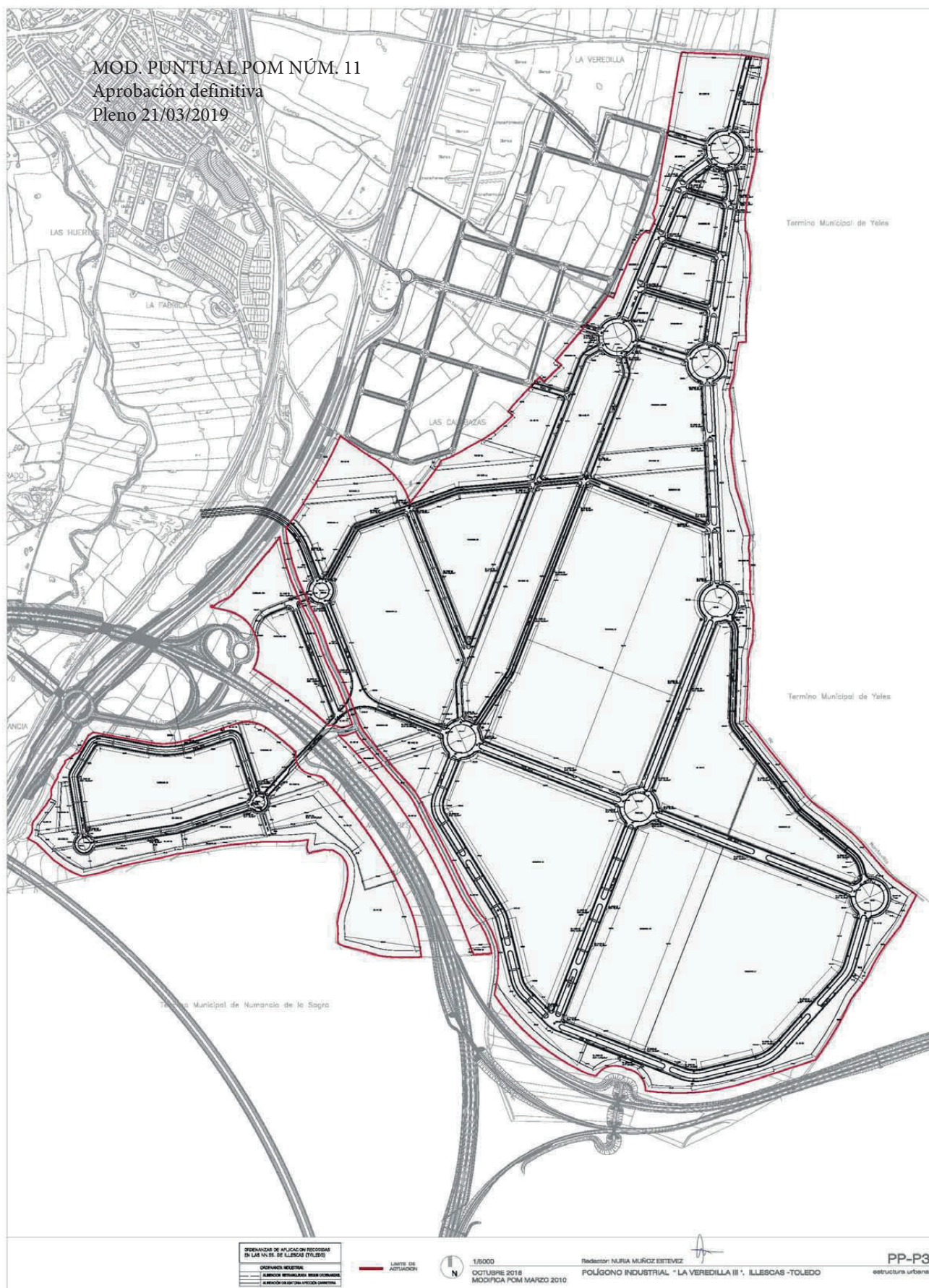






MOD. PUNTUAL POM NÚM. 11
Aprobación definitiva
Pleno 21/03/2019

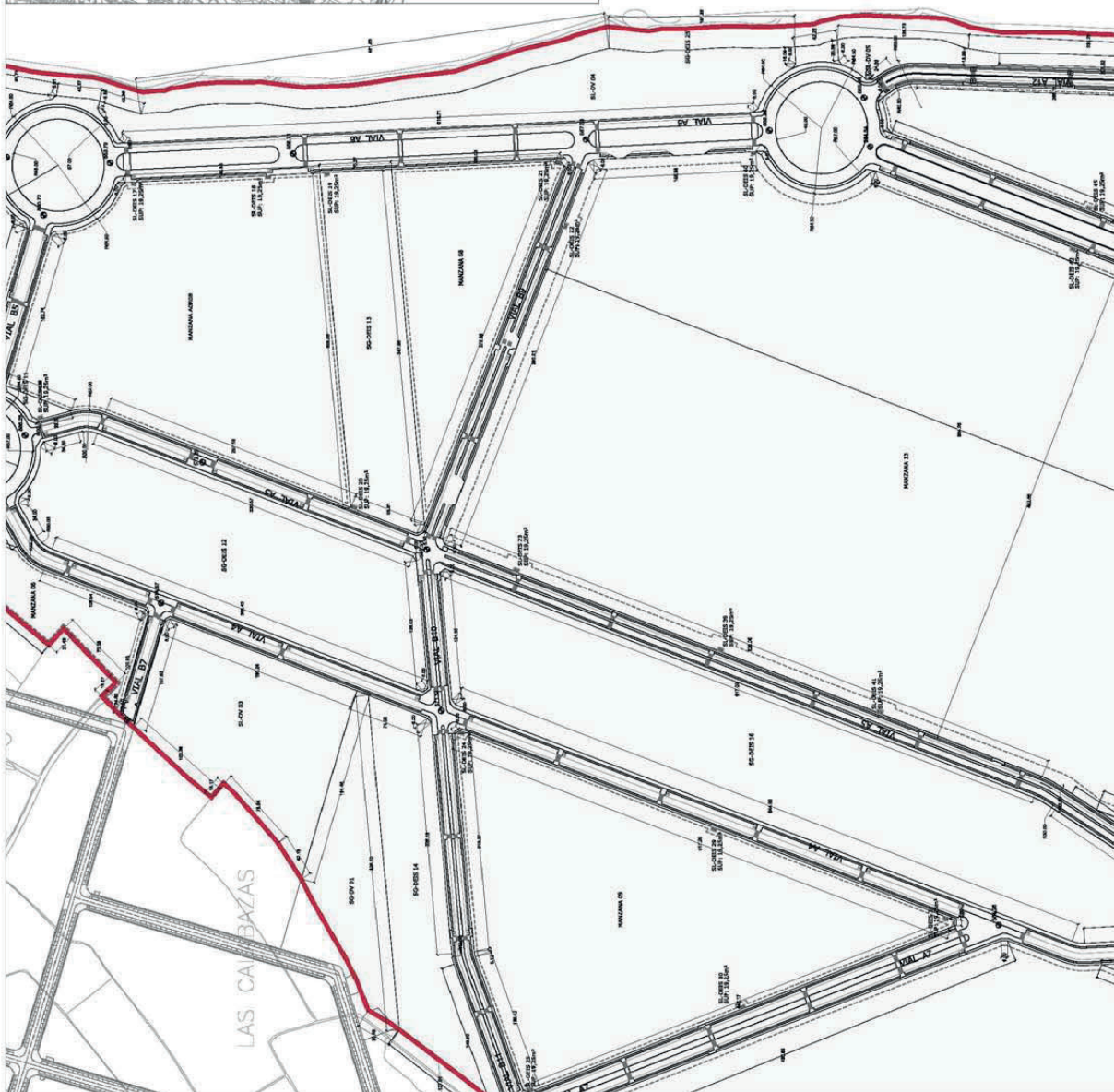








MOD. PUNTUAL POM NÚM. 11
Aprobación definitiva
Pleno 21/03/2019



Ordenanza de Regulación Urbanística en las U.T. de Lleras (Toledo)

CONSEJO MUNICIPAL

REVISIÓN: 2018

MODIFICA POM MARZO 2019

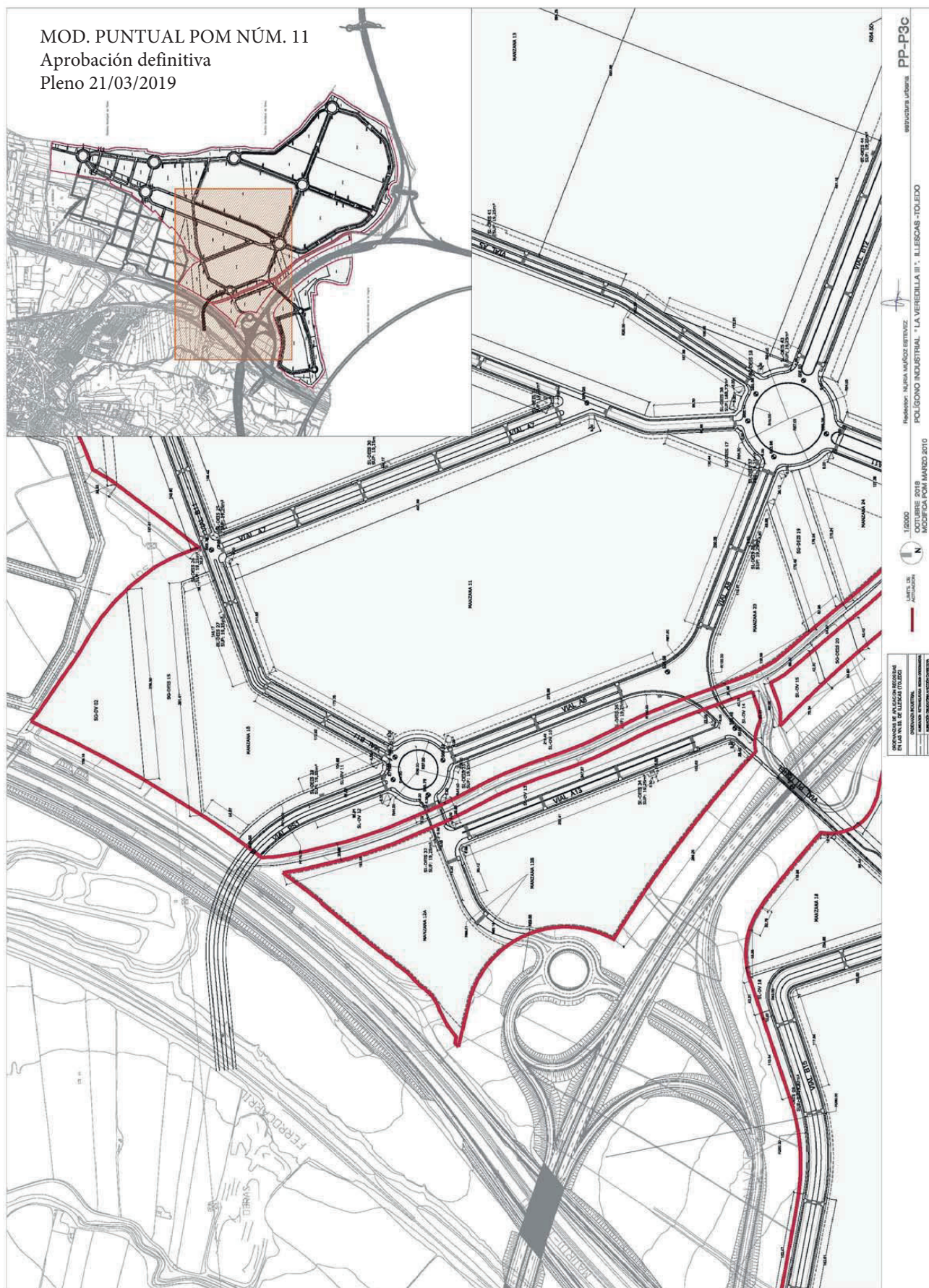
1:25000

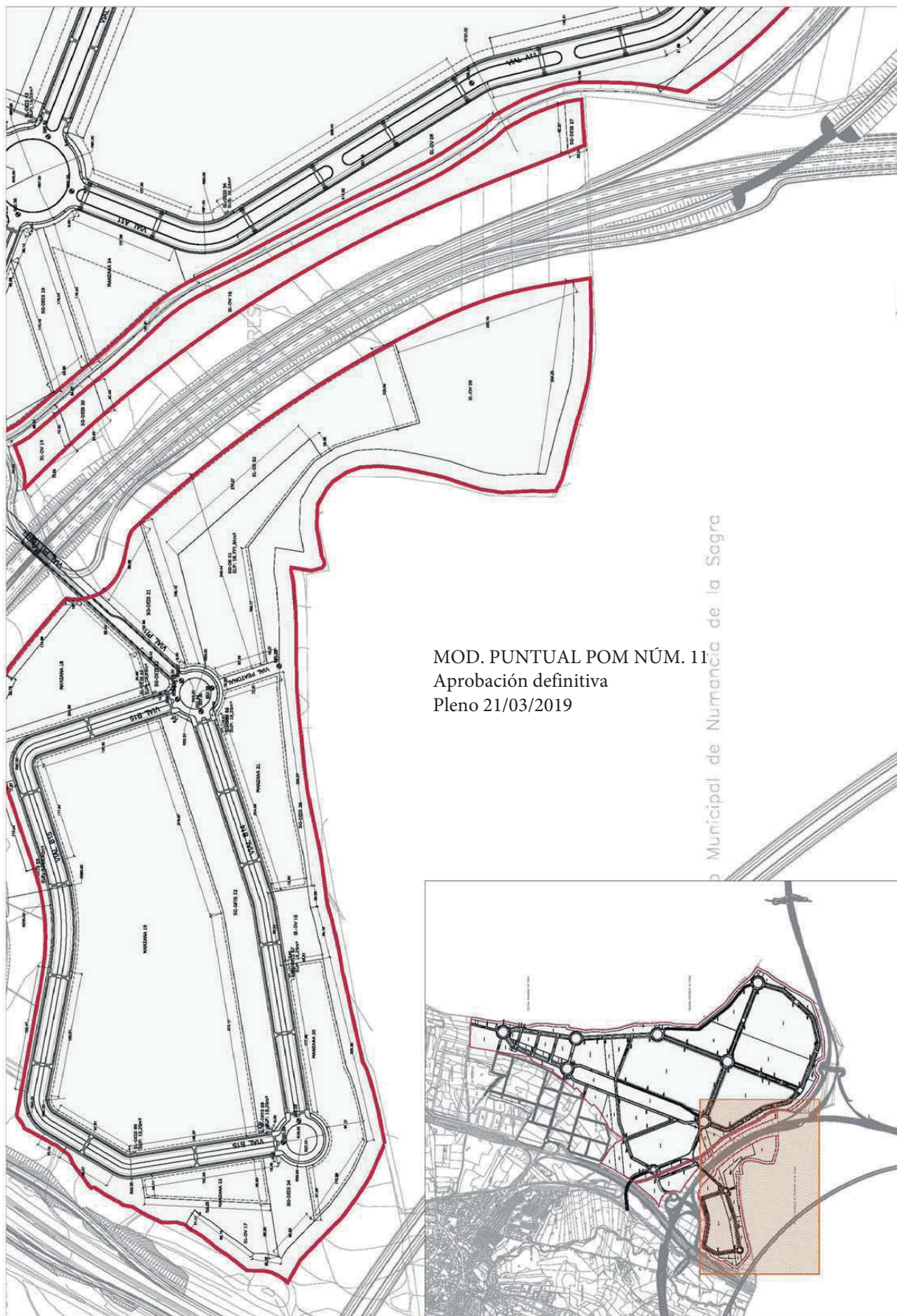
OCTUBRE 2018

MODIFICA POM MARZO 2019

Terminación Municipal de Velas

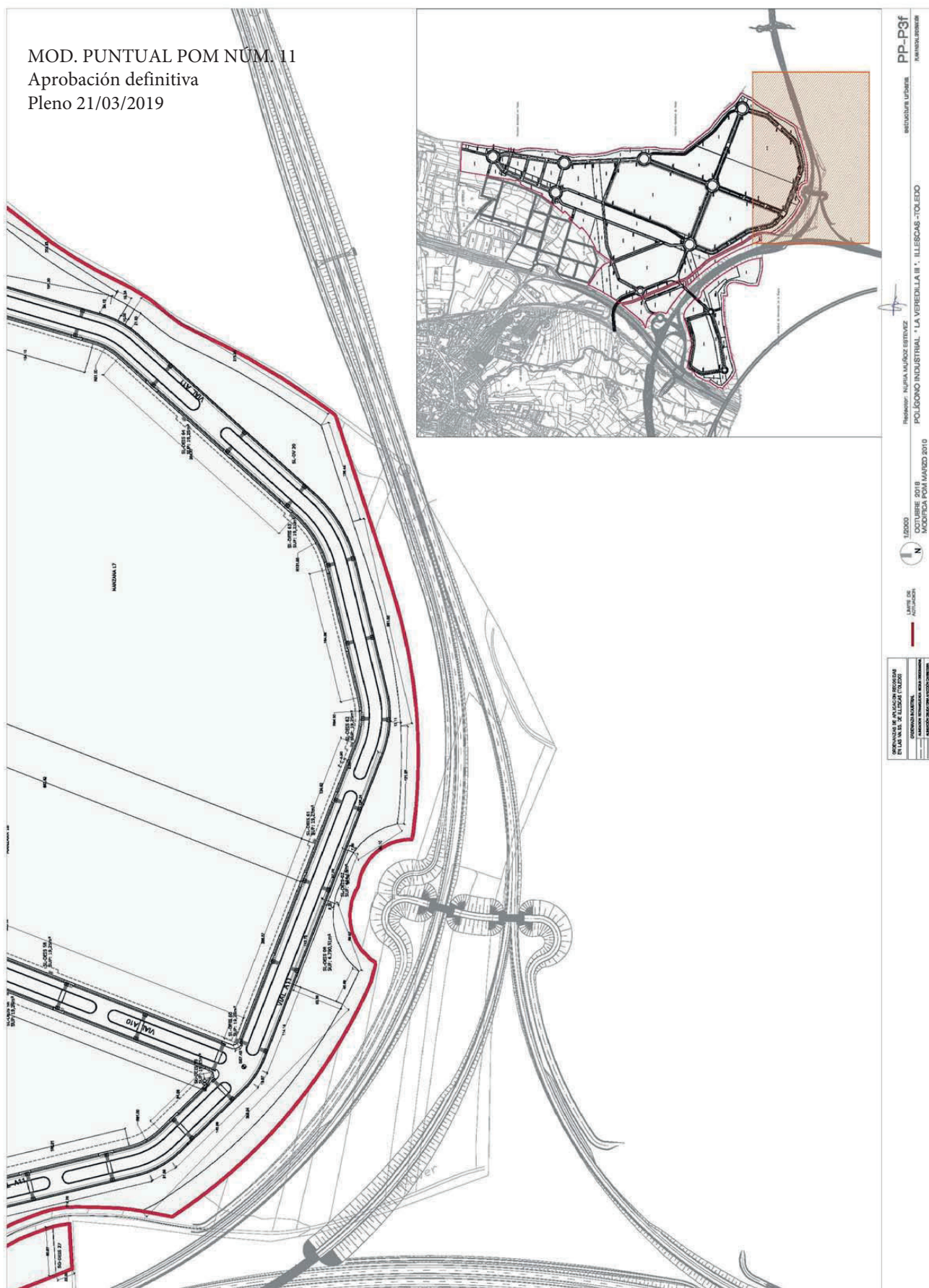
PP-P3b



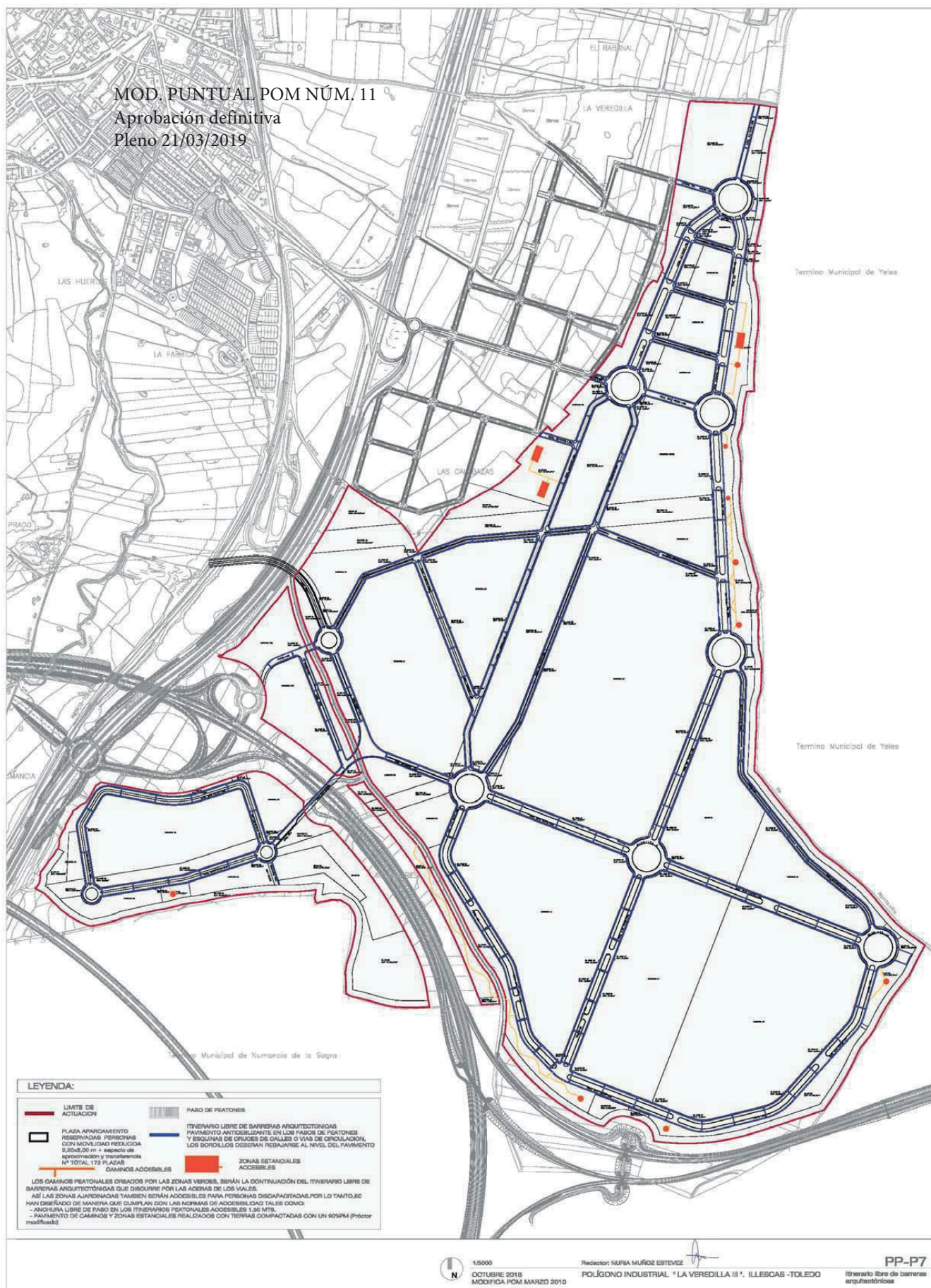


pp-P3d
 ENTORNO URBANO
 Modificación: NUEVA MAQUETA DEFINITIVA
 POLIGONO INDUSTRIAL "LA VEREDILLA III", ILESICAS - TOLEDO
 1:5000
 N
 LÍNEA DE
 ACTUALIZACIÓN
 ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN URBANA
 DE LAS AYUNTAMIENTOS DE ILESICAS (TOLEDO)
 ORDENANZA URBANA
 1. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA





MOD. PUNTUAL POM NÚM. 11
Aprobación definitiva
Pleno 21/03/2019



FICHA DE ORDENACIÓN		SUBCO 10		LA VEREDILLA III.		(A)	
- DESARROLLO: Medio plazo							
- (06) LOCALIZACIÓN - (00) ÁREA DE REPARO - (06) USO GLOBAL - (06) SUPERFICIE TOTAL (Sector+SGG) - (06) SUPERFICIE DE SS. GG. - (06) SUPERFICIE DEL SECTOR - (06) COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD - (00) APROVECHAMIENTO TIPO		Plantas de uso ASSE, para el agua y la AR. SUB. CO 10. Industrial-Terciario. 3.453.233,92 m². 689.569,03 m ² . 2.763.664,89 m ² . 0,6026 m ² /m ² . 0,357 ucl/m ² .					

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

CONDICIONES.

No existen sueldos ni Sistemas Generales ni Sistemas Locales existentes, así todos a obtener con la aprobación definitiva del proyecto de reorganización.

Cuota de aprovechamiento: 13,00 %.

Las acciones serán las indicadas en el RP del TRELTAU y como mínimo las señaladas en la ficha.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

	Urbanización Interior del sector	Urbanización Complementaria
Participación en las infraestructuras del PEIP	16,62%	100 %

Para el desarrollo del sector y el apoyo en un Área de Protección del Patrimonio Ambiental, el Gobierno de la Provincia de Tucumán deberá cumplir lo estipulado en el documento de protección del Patrimonio Arquitectónico.

Se desarrollará en una única unidad de extensión urbanística. Se podrá desarrollar en la zona de protección del patrimonio arquitectónico, dentro de la zona de protección del patrimonio ambiental, el Proyecto de Urbanización Único, presentando garantías individualizadas en función del soporte previsto en la obra de urbanización de zona única de riesgo. Debido a la singular extensión del territorio, se podrán adoptar promuevas a las placas de desarrollo urbanístico, teniendo en cuenta que el territorio de la zona de protección del patrimonio ambiental, en su totalidad, es urbano. El desarrollo urbanístico para fomentar la edificación deberá adoptar normas urbanísticas.

Si se mantiene el uso mayoritario y la edificabilidad previstas en esta ficha, se deberá mantener el aprovechamiento Tipo determinado.

ORDENACIÓN.
- Las ordenanzas particulares y condiciones de aprovechamiento se establecen en el Anexo SUB cO 10.
Las asignaciones y reservas se establecen en el Anexo SUB cO 10.

El PCM incorpora en su totalidad los compromisos para el desarrollo y ejecución adquiridos en el PAU en Transición.

Condiciones, según las reservas de aparcamiento accesibles, así como como la normativa de accesibilidad vigente en el momento de aprobación de los planes y proyectos que desarrollen el sector público o privado para la ejecución del mismo, deberá expresarse definitivamente al PEI o PNC correspondiente. Deberán realizarse la provisión de plazas de estacionamiento determinadas en el artículo 22 del Reglamento de Planeamiento.

No se podrá interrumpir el trazado del Sistema General de Infraestructuras para la futura Vía Noventa.

Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SRNUEP)

Domínio Público Hidroúlico (SRN/LEPA-CA)
Vias Recreativas (SRN/LEPA-V2)

Intraocular Infection (SINUJIT-1)

NOTACIONES	SIN DEFINICION
------------	----------------

DOTACIONES		SUPERFICIE.
Comunicaciones Víasitas.		435.374,97 m ² s.

del Sistema General.	157,0 0,26 m³.
del Sistema local.	278,364,71 m³.

	Espacio libre de uso y dominio público.	310.352,49 m ² .
--	---	-----------------------------

	Zona Verde o Espacio Libre del Sistema General.	31.773,00 m ² .
	Zona Verde o Espacio Libre del Sistema Local.	278.579,49 m ² .

Infraestructuras de Uso y dominio público.	503.034,28 m ² .
--	-----------------------------

Infraestructuras de Sistema General.	483,572,48 m ² s.
Infraestructuras de Sistema Local.	19,441,80 m ² s.

CU Cultural	158.061,59 m ² .
AI Administrativo-Institucional	10.771 0,4 m ² .

del Sistema Local.	SE	Sección Urbana	139.289,75 m ² .
del Sistema General.	ED	Educativo	107.710,91 m ² .
	DE	Deportivo	

Equiparamientos de Uso y dominio privado.	SA. Sanatorio-Austeridad	_____
	C. Contingencias	

USO GLOBAL (OE).

Industrial	Según la definición de uso del PMA

Industria - Intensiva	(II)	Los parámetros relativos a los usos
-----------------------	------	-------------------------------------

Industria - General	(16)	parmenizados se encuentran señalados en el Artículo 210 de las Normas Urbanísticas del POM y recordados en el Anexo Sillero 10.
---------------------	------	---

	(II)	(IC)
Industria - Logística		
Terciaría		

LÍMITES.

.....	Limite del ámbito de ordenación.
-------	----------------------------------

MOD. PUNTUAL POM NÚM. 11
Aprobación definitiva
Pleno 21/03/2019

